



N° de expediente: 003084-000105-23

Fecha: 26.07.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

RESPONSABLE ACADÉMICO SOLICITA LA REESTRUCTURACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LOS CARGOS EN EL PDU EFISAL

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF

Tipo REESTRUCTURA DOCENTE

Funcionario/s:

Documento	Nombre completo	Correo	Número de cargo	Escalafón	Grado	Horas
	PEDU EFISAL					

Categoría: Docente

Dependencia: CENUR Noreste - Sede Rivera

Nro. de expediente anterior:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 1	Oficina: PERSONAL - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 26/07/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Rivera, 26 de julio de 2023

Se adjunta nueva solicitud presentada por el Coordinador del PDU, Dr. Luciano Jahneka

Pase a Dirección de Rivera

Firmado electrónicamente por Claudia Marcela Amorin Espinosa el 26/07/2023 10:26:22.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
PDU EFISAL.pdf	1783 KB	26/07/2023 10:26:01

Rivera, 25 de julio de 2023.

Sr. Presidente de la Comisión Coordinadora del Interior

Dr. Rodney Colina

Presente

Como es de conocimiento institucional, el Dr. Brazo-Sayavera ha renunciado al cargo de Profesor Agregado en el Polo de Desarrollo Universitario en Educación Física, Salud y Calidad de Vida (EFISAL) a través del expediente número 003084-000098-22. En este sentido, se han tramitado contrataciones provisorias para minimizar la incidencia de la referida renuncia en el desarrollo del referido PDU.

Siendo así, a efectos de seguir sosteniendo el desarrollo del equipo de trabajo del PDU EFISAL (en consonancia con lo establecido en la propuesta para su creación, que fuera aprobada por el Consejo de Directivo Central según la resolución número 27 del CDC, Exp. 003051-000603-16), como responsable académico solicito la reestructuración en la conformación de los cargos en el PDU EFISAL aprobado por la resolución n. 46 del día 13 de febrero de 2017 del plenario de la CCI.

Actualmente es

Cargo/Grado	Carga horaria	Perfil SRA
Profesor Agregado	35 horas	Educación Física / ISEF /Ciencias del Movimiento

Propuesta de modificación a

Cargo/Grado	Carga horaria	Perfil SRA
Profesor Adjunto	35 horas	Educación Física / ISEF /Ciencias del Movimiento

La fundamentación para la presente solicitud se debe principalmente a la coherencia con los procesos de formación académica en los cargos desempeñados o de docentes asociados a los laboratorios de investigación asociados al PDU EFISAL. Sumado a lo anterior, en el país no se encuentran capacidades académicas para atender al desempeño del cargo de profesor agregado con el perfil de Ciencias del Movimiento, aunque este pueda ser atendido a través de un llamado a profesor adjunto. Esa modificación atendería a la inversión que ha hecho la Universidad de República en formación de recursos humanos vinculados al PDU y la adquisición de equipamientos científicos desde su creación. Asimismo, dado el reciente desarrollo académico en el campo de conocimiento de la Educación Física, tales capacidades no están disponibles en el restante del país o no se observa con suficiente pertinencia al desarrollo de las líneas de investigación propuestas en la formulación del PDU EFISAL.

En cuanto a la presente solicitud, se ha considerado la coherencia en los procesos de formación en el campo de la Educación Física en el país y de los procesos de formación y desarrollo en la carrera docente vinculados al PDU. Es decir, para el caso del PDU EFISAL, es conveniente modificar la conformación de los cargos atendiendo al avance en la carrera docente en los laboratorios de investigación asociados al PDU anteriormente citados.

Por otro lado, si así fuera considerada adecuada la modificación, se deberá instar al SRA a diligenciar los trámites con vistas a la concreción de un llamado, dirigido a la provisión en efectividad de un cargo de Profesor Adjunto (grado 3, 35 horas), con radicación obligatoria en la región noreste de Uruguay. En este sentido, como en las solicitudes anteriores para la provisión de cargos al PDU EFISAL, sugeriría hacer una descripción complementaria para el cargo de Profesor Adjunto con requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte.

Concomitantemente a la realización del referido llamado, se seguirá fortaleciendo ambas líneas de investigación del PDU EFISAL a través de: contrataciones temporarias de profesores adjunto, extensiones horarias a docentes colaboradoras de los laboratorios vinculados al PDU, solicitud de contratación del docente invitado Dr. Brazo-Sayavera, como forma de sostener el trabajo realizado desde el 2017.

En base a lo anterior, de acuerdo a lo que está dispuesto por la Ordenanza sobre la provisión de cargos de docentes para los PDU, artículos 3 y 5, la Comisión Coordinadora del Interior deberá solicitar Servicio de Referencia Académico del PDU EFISAL, el Instituto Superior de Educación Física, la elaboración de las bases respectivas acorde con los temas, objetivos, líneas de investigación del plan de trabajo aprobadas por el Consejo Directivo Central. En este sentido, con vistas a la concreción del llamado, se sugiere la provisión en efectividad de **un cargo de Profesor Adjunto (grado 3, 35 horas) con radicación en la región noreste de Uruguay, teniendo como requisitos la Licenciatura en Educación Física con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano y/o Educación Física y/o Ciencias del Deporte.**

Complementariamente se sugiere la siguiente información para la elaboración de las bases del llamado:

Descripción general. Llamado a egresados de Educación Física, con experiencia docente en esta área en la Educación Superior y experiencia en investigación en la temática del cargo, gestión y extensión. Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano. Se proveerá de un cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, con 35 horas de dedicación, y con radicación obligatoria en la región noreste, para desempeñarse en tareas investigación, enseñanza y extensión, en el PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Vida" (EFISAL), creado por resolución N°20 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del 20 diciembre de 2016 y que tendrá como ámbito geográfico y filiación institucional para su actividad, al Centro Universitario Regional Noreste.

Unidad académica y regulación aplicable al cargo. El cargo será desempeñado en el PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Vida" (EFISAL). Tendrá como ámbito geográfico de su trabajo la Región Noreste de la UDELAR (Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera) y como sede administrativa de su cargo al Centro Regional Noreste. Dependerá administrativa y funcionalmente del Consejo Directivo Central a través de la Comisión Coordinadora de Interior (CCI), conforme a lo establecido en la Ordenanza para los Polos de Desarrollo Universitarios. El Servicio de Referencia Académico es el Instituto Superior de Educación Física.

Temáticas a desarrollar. La línea de investigación a desarrollar desde este cargo del PDU EFISAL es "actividad física, salud y calidad de vida". Se espera que el o la académica que se incorpore aborde un activo intercambio y complementación académica (teórico y metodológico) con la línea de investigación "salud en la perspectiva de los derechos sociales: género y consumo en las prácticas corporales", y que desarrolle integralmente las tareas de enseñanza de grado, gestión y extensión que se derivan del desarrollo del Programa conjunto con la ANEP Plan 2014 Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, actualmente en curso en la Región Noreste.

Perfil de cargo. Está dirigido principalmente a licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte. Se deberá contar con formación concluida de Maestría, además se valorará tener en curso la realización de Doctorado en las áreas mencionadas. Se espera un/a académico/a con experiencia de enseñanza en la Educación Superior (Universidad de la República, Universidades privadas nacionales o internacionales, Formación Docente), tanto en términos de dictado de cursos como en tutorías y orientaciones a estudiantes de grado, y, preferentemente, de posgrado.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



LUCIANO JAHNECKA

Dr. Luciano Jahnecka

Responsable académico del PDU EFISAL

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 2	Oficina: DIRECCIÓN - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 26/07/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a Dirección del CENUR para determinar pasos del trámite

Firmado electrónicamente por PATRICIA VIERA DUARTE el 26/07/2023 15:24:17.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 3	Oficina: DIRECCION - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 26/07/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

03 de agosto de 2023

De acuerdo con la solicitud del responsable académico del PDU EFISAL sobre el plan de reestructura del mencionado PDU.

Pase a Secretaría del Cenur Noreste para su posterior envío al Consejo.

Atte.

Firmado electrónicamente por ISABEL de LOURDES BARRETO MESSANO el 03/08/2023
16:04:55.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 4	Oficina: DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 03/08/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

03/08/2023

- Se recibe expediente.
- Visto lo actuado se envía a a los efectos de ingresar el asunto a la próxima sesión del Consejo del CENUR.

Firmado electrónicamente por Pablo Javier Nunez Garcia el 08/08/2023 15:12:59.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 5	Oficina: CONSEJO - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 08/08/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

21/8/2023 - Se agrega resolución n° 547 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 16/8/2023.

Pase a Sección Personal de la CCI

Firmado electrónicamente por GABRIELA JOVANA BARRIOS AZAMBUYA el 21/08/2023 10:48:35.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res. 547.2023 Exp 003084-000105-23 Solicitud de reestructura PDU EFISAL.pdf	55 KB	21/08/2023 10:35:26

Descripción de Anexos
Copia fiel del original

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

547.

(Exp. N° 003084-000105-23) - VISTO: La solicitud del responsable académico del PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Vida" (EFISAL), Dr. Luciano Jahnecka, de reestructura de los cargos docentes del mencionado PDU transformando el cargo de Profesor Agregado con Perfil en Ciencias del Movimiento a un cargo de Profesor Adjunto con el mismo perfil, y de apertura del llamado para la provisión en efectividad del cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 horas semanales) con Perfil en Ciencias del Movimiento.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

Tomar conocimiento de la solicitud del responsable académico del PDU EFISAL, Dr. Luciano Jahnecka, de reestructura de los cargos docentes del mencionado PDU transformando el cargo de Profesor Agregado con Perfil en Ciencias del Movimiento a un cargo de Profesor Adjunto con el mismo perfil, y de apertura del llamado para la provisión en efectividad del cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 35 horas semanales) con Perfil en Ciencias del Movimiento. (8 en 8)




Dra. Isabel Barreto
Directora CENUR Noreste
Universidad de la República

Tacuarembó, 17 de Agosto de 2023

Pase a PERSONAL CCI

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 6	Oficina: CCI - ÁREA PERSONAL Fecha Recibido: 21/08/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 04.09.2023

Asunto: Reformulación PDU EFISAL- Supresión de un cargo efectivo de Prof. Agregado, Esc. G, Gdo.4, 35, SRA ISEF, Perfil Educación Física/ Ciencias del Movimiento, y creación con los fondos disponibles de un cargo de Prof. Adjunto, Esc. G, Gdo.3, 35 hs- Dedicación Alta, mismo SRA, mismo perfil.

Sin perjuicio de que la aprobación de las bases, forma de provisión, Comisión Asesora o Tribunal actuante, autorización para la realización del llamado, y posterior designación si la hubiere, compete al Consejo del CENUR Litoral Norte, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Consejo Directivo Central, el procedimiento se rige por la Ordenanza PDU en aquello en lo que no sea incompatible con el EPD, requiriendo actuación previa del SRA.

En virtud del principio de libre aspiración establecido en el Art.8 del EPD, y siempre que no se requiera título habilitante, se sugiere que los requisitos para aspirar al cargo no se restrinjan a una determinada titulación, sino que se regulen como un aspecto a ser valorado en la consideración de los méritos. En consideración al art. 13 del EPD y a sólo a modo de ejemplo :

“Se valorará la formación en nivel de grado en educación física y especialmente formación de posgrado o equivalente en ...

De acuerdo a los plazos establecidos por el Art. 229 de la Constitución, se sugiere en primera instancia, gestionar por el presente expediente únicamente la creación del cargo con las tareas a desempeñar en el PDU, una breve descripción del perfil y funciones en ajuste con el grado y carga horaria establecidos en el EPD , y en forma posterior la gestión para la provisión del referido cargo.

El procedimiento para la creación del cargo se rige por la Res. N.º 13 del CDC de 25.10.2016 (Mecanismo reformulación PDU, adjunto en la presente actuación), salvo mejor opinión.

En caso de aceptar la propuesta, se sugiere indicar destino del superávit(fondos centrales CCI, PDU EFISAL u otros), de corresponder.

Se remite vía mail a informe de la Unidad Académica y al Presidente de CCI.

Se pasa por sistema al área contable de CCI a efectos de tomar conocimiento e informar saldo remanente.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 6	Oficina: CCI - ÁREA PERSONAL Fecha Recibido: 21/08/2023 Estado: Cursado
--	---	--

Cumplido vuelta.

Firmado electrónicamente por TECNICO EN ADMINISTRACION Carolina Prieto Gomez el 04/09/2023 15:37:21.

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
MECANISMO REFORMULACION PDU RES CDC 13 OCT2016.pdf	43 KB 04/09/2023 15:34:00

Mecanismo para la recepción y evaluación de las propuestas de reformulación de cargos docentes de los Polos de Desarrollo Universitario.

De acuerdo a la resolución N°46 numeral 3 del CDC de fecha 19.07.2016 (*“Comunicar a la Comisión Coordinadora del Interior que las modificaciones de las estructuras académicas de los PDU deben proponerse en coordinación con los respectivos de Servicios de Referencia Académica-SRA-”*), y a la resolución N° 615 numeral 2 del Plenario extraordinario de la CCI de fecha 01/08/2016 (*“Solicitar a la presidencia que en conjunto con la Unidad Académica elaboren una propuesta para dar cumplimiento a la resolución del CDC”*), se propone el siguiente mecanismo para la recepción y evaluación de las propuestas de reformulación de cargos docentes de los Polos de Desarrollo Universitario:

1. Solicitud del responsable o de los responsables del PDU, con un proyecto de reformulación, dirigida al Presidente de la CCI, con copia al Director de la Sede (Dirección Regional en los CENURes o Director en la Región Noreste) que correspondiera para que oportunamente se expida mediante informe. La solicitud y el informe de la Sede se integrarán por parte de la CCI. Si la Sede no se pronunciara en un plazo de un mes, se podrá continuar con el procedimiento y prescindir de dicho informe.
2. La Unidad Académica realiza un estudio del proyecto en sus aspectos formales y en concordancia con los lineamientos generales del Programa PDU. Eventualmente, la Unidad Académica puede solicitar asesoramientos específicos que considere pertinentes. Se elaborará un informe el cual será acompañado por nota del Presidente de CCI. Esta etapa del proceso deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses, vencido el cual, se entenderá que no hay objeciones y el procedimiento podrá continuar su trámite.
3. En el caso de que el proyecto de reformulación incluya modificaciones en la asignación de fondos por concepto de supresión y creación de cargos, deberá adjuntarse un informe de disponibilidad del área contable de CCI.
4. Consideración y eventual aprobación del Plenario. Hecha esta instancia, el expediente será enviado al SRA.
5. Consideración de la solicitud de reformulación académica por parte del Servicio de Referencia Académico. Si el SRA no se pronunciara en un plazo de dos meses luego de haber sido informada la propuesta de reestructura, se continuará con la tramitación ante el CDC (por analogía a lo dispuesto en el art.8 de la Ordenanza PDU).
6. En caso de no haber acuerdo entre el Servicio de Referencia Académica y el Plenario de la Comisión Coordinadora del Interior el asunto será elevado a decisión de este Consejo Directivo Central.
7. Envío del proyecto y de todas las actuaciones al CDC. En el caso de que el proyecto de reformulación incluya modificaciones en la asignación de fondos por concepto de supresión y creación de cargos, deberá adjuntarse un informe de disponibilidad de la División Contaduría de Oficinas Centrales.

Aprobado por Res. N°13 del CDC de 25.10.2016

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 7	Oficina: CCI - ÁREA CONTADURÍA Fecha Recibido: 04/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

- Area Contable de CCI tomó conocimiento, se informa que la diferencia correspondiente de un cargo Esc. G grado 4 35hs a un cargo Esc. G grado 3 de igual carga horaria asciende a aprox. \$ 241.773 anuales escala sueldos 01/2023.
- Pase a Personal CCI.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Cr HORACIO ANTONIO SAVINO el 04/09/2023
15:48:13.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 8	Oficina: CCI - ÁREA PERSONAL Fecha Recibido: 04/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 04.9.2023

Se mantiene a la espera de informe

Firmado electrónicamente por TECNICO EN ADMINISTRACION Carolina Prieto Gomez el 04/09/2023 16:16:32.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Solicitud de informe UNAPAC .pdf	24 KB	04/09/2023 16:15:56

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 9	Oficina: CCI - ÁREA PERSONAL Fecha Recibido: 04/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 05.09.2023

Se adjunta informe de la UNAPAC, recibido desde correo institucional.

Pase a División Administrativa.

Firmado electrónicamente por TECNICO EN ADMINISTRACION Carolina Prieto Gomez el 05/09/2023 09:24:20.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe Unapac Reformulación PDU EFISAL Noreste 2023003084_000105_23.pdf	102 KB	05/09/2023 09:23:42



Comisión
Coordinadora
Interior



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

INFORME "Educación Física, Salud y Calidad de Vida (EFISAL)"
RESPONSABLE Luciano Jahnecka
APROBACIÓN 2016
SRA Instituto Superior de Educación Física

Objetivo general

- Impulsar y fortalecer un núcleo académico de Educación Física y Salud en la región noreste a través del desarrollo de dos líneas de investigación, de actividades de enseñanza y de extensión que se vinculen a estas.

Objetivos específicos

- Consolidar un grupo de investigación, con alta dedicación, en el área de la Educación Física y Salud que articule tareas de investigación, docencia y extensión;
- Crear un laboratorio de investigación en el área de la Educación Física y Salud en la región noreste;
- Fortalecer las vinculaciones académicas con grupos de investigación en el ámbito nacional e internacional que contribuyan al desarrollo específico del área de estudio y a la formación de investigadores y estudiantes;
- Promover la vinculación con actores no académicos dentro del área de estudio que permitan impulsar actividades de investigación y acciones concretas en el área de Educación Física y Salud;
- Ofrecer cursos de especialización y posgrado en el área de la Educación Física y la Salud según las necesidades existentes en la región, y en el ISEF;
- Integrar y participar en las distintas estructuras académicas e institucionales formales, tanto locales como regionales, del CENUR en formación

Áreas temáticas a desarrollar

- Analizar las relaciones y efectos de variables como niveles de actividad física y condición física sobre parámetros de la salud y la calidad de vida:
 - (1) Utilizando técnicas de evaluación principalmente cuantitativas.
 - (2) Con metodologías de carácter más cualitativo centrada en analizar otras perspectivas sociales, históricas y culturales sobre la Educación Física y la Salud.

Financiación CCI inicial (Res. CDC N.º 25 del 20/12/2016):

- Un Profesor Agregado, Grado 4, 35 horas, perfil Educación Física/Ciencias del movimiento, SRA Instituto Superior de Educación Física (ISEF)
- Un Profesor Adjunto, Grado 3, 35 horas, perfil Educación Física/Ciencias Sociales/Antropología, SRA Instituto Superior de Educación Física (ISEF)



Solicitud del Responsable:

- Se solicita suprimir el cargo docente efectivo Grado 4, 35 horas, perfil Educación Física/Ciencias del movimiento, SRA Instituto Superior de Educación Física (ISEF).
- Con los montos generados por dicha supresión de cargo, financiar:
 - Un cargo docente de Profesor Adjunto, Grado 3, 35 horas, perfil Educación Física/Ciencias del movimiento, SRA Instituto Superior de Educación Física (ISEF)

Valoración de la solicitud:

- El Programa PDU se propone constituir grupos de docentes que, gracias a la alta dedicación horaria, puedan desarrollar integralmente la enseñanza, la investigación y la extensión, generando masa crítica regional en la especialidad.
- Si bien se suprime un cargo grado 4 y se solicita crear un cargo grado 3, este mantiene el perfil académico del anterior (Educación Física/Ciencias del movimiento).
- En este sentido, los cambios sugeridos se ajustan a los principales lineamientos del Programa PDU, en tanto la posibilidad de contar en el PDU con cargos de alta dedicación horaria que permitan el desarrollo integral de las funciones universitarias.

Richard Salvat

Unidad de Apoyo Académico - CCI

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 10	Oficina: CCI - DIRECCIÓN Fecha Recibido: 05/09/2023 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Pase al Plenario CCI.

Firmado electrónicamente por MARIA RAMONA ETCHEVERRIA ARTIGAS el 14/09/2023
18:11:42.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 11	Oficina: CCI - ÁREA CO-GOBIERNO Fecha Recibido: 14/09/2023 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Se deja constancia que la documentación adjunta es copia fiel del original, que se tuvo a la vista de acuerdo a lo establecido por el ProRectorado de Gestión "Ajustes operativos en trámites sustanciados a través de expediente electrónico".

EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

346.

(Exp. N° 003084-000105-23) -

Visto:

- 1.- la nota presentada por el Dr. Luciano Jahnecka Responsable académico del PDU EFISAL.
- 2.- el informe de la Unidad Académica de la CCI,

Considerando:

- 1.- el informe de la Sección Personal de la CCI;
- 2.- el informe de disponibilidad del Área Contable de CCI.

Atento:

A la Resolución N.º 547 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 16/08/2023.

El Plenario de CCI resuelve:

Solicitar al CDC la supresión de un cargo efectivo de Prof. Agregado, Esc. G,Gdo.4, 35, SRA ISEF, Perfil Educación Física/ Ciencias del Movimiento, y creación con los fondos disponibles de un cargo de Prof. Adjunto, Esc. G, Gdo.3, 35 hs- Dedicación Alta, mismo SRA.7 en 7

Montevideo, 21 de Septiembre de 2023

Pase a **ÁREA PERSONAL**

Firmado electrónicamente por GINO ANGHELO MARTEGANI MARTINEZ el 25/09/2023 09:06:22.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 12	Oficina: CCI - ÁREA PERSONAL Fecha Recibido: 25/09/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 25.09.2023

Pase a informe de División Contaduría Central.

Siga a Secretaría General con destino al CDC.

Firmado electrónicamente por TECNICO EN ADMINISTRACION Carolina Prieto Gomez el
26/09/2023 10:09:09.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 13	Oficina: DIVISION CONTADURIA OFICINAS CENTRALES - DIRECCION Fecha Recibido: 26/09/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

La División Contaduría Central informa que:

- 1) Existe disponibilidad presupuestal suficiente en la CCI a nivel global.
- 2) La presente solicitud correspondiente a supresión de un cargo efectivo de Prof. Agregado, Esc. G,Gdo.4, 35, SRA ISEF, Perfil Educación Física/ Ciencias del Movimiento, y creación de un cargo de Prof. Adjunto, Esc. G, Gdo.3, 35 hs. con los fondos derivados de dicha supresión- se atenderá con cargo a recursos presupuestales, Fin 11, Pgr 351.

Pase a Secretaría General con destino al CDC

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Cr HORACIO ANTONIO SAVINO el 26/09/2023 12:11:30.

Firmado electrónicamente por Director de División - Contaduría Oficinas Centrales Cr. Bolivar Gustavo Morales Del Valle el 26/09/2023 12:11:30.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 14	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 26/09/2023 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

39.
(Exp. 003084-000105-23) - Atento a lo propuesto por el Centro Universitario Regional Noreste y por la Comisión Coordinadora del Interior y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido N° 944.23:

1) Suprimir del PDU "Educación Física, Salud y Calidad de Vida (EFISAL)" un cargo efectivo de Prof. Agregado, Esc. G, G° 4, 35 hs., SRA Instituto Superior de Educación Física, Perfil Educación Física/ Ciencias del Movimiento.

2) Disponer la creación en el referido PDU y con los fondos disponibles, de un cargo de Prof. Adjunto, Esc. G, G° 3, 35 hs, Dedicación Alta, SRA Instituto Superior de Educación Física.
(18 en 18)

Pase a la Comisión Coordinadora del Interior

Firmado electrónicamente por MABEL ROSARIO DE SALVO RUIZ el 05/10/2023 08:19:46.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 15	Oficina: CCI - ÁREA PERSONAL Fecha Recibido: 05/10/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo,05.10.2023

Se toma conocimiento.

Pase a Sección Personal del CUR a efectos de :

- 1) Notificar al responsable del PDU.
- 2) Iniciar el trámite para la aprobación de las bases y realización del llamado, considerando lo consignado en actuación N°6.

Firmado electrónicamente por TECNICO EN ADMINISTRACION Carolina Prieto Gomez el 05/10/2023 13:45:28.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 16	Oficina: PERSONAL - CENTRO UNIVERSITARIO DE RIVERA Fecha Recibido: 05/10/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Rivera, 26 de octubre de 2023

Se adjuntan bases para consideración de Consejo del CENUR, enviadas por el coordinador Dr. Luciano Jahnecka

Pase a Secretaría del CENUR

Firmado electrónicamente por Claudia Marcela Amorin Espinosa el 26/10/2023 10:20:27.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Bases PDU EFISAL.pdf	122 KB	26/10/2023 10:19:45

**CENUR
NORESTE**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE**

SEDE RIVERA

**LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA
PROVEER EN EFECTIVIDAD UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO
(GRADO 3, 35 HORAS SEMANALES) CON RADICACIÓN EN LA
REGIÓN NORESTE DE LA UDELAR, PARA POLO DESARROLLO
UNIVERSITARIO EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA
(EFISAL)**

Se abre llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de **1 (un) cargo de Profesor Adjunto (grado 3, dedicación alta, 35 horas)**, desde la toma de posesión y por el período reglamentario correspondiente, con radicación obligatoria en la región noreste (Rivera, Tacuarembó o Cerro Largo) requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte.

1. Descripción general. Llamado a egresados de Educación Física, con experiencia docente en esta área en la Educación Superior y experiencia en investigación en la temática del cargo, gestión y extensión. Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano. Se proveerá de un cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, con 35 horas de dedicación – dedicación alta–, y con radicación obligatoria en la región noreste, para desempeñarse en tareas investigación, enseñanza y extensión, en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida” (EFISAL), creado por resolución N°20 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del 20 diciembre de 2016 y que tendrá como ámbito geográfico y filiación institucional para su actividad, al Centro Universitario Regional Noreste.

2. Unidad académica y regulación aplicable al cargo. El cargo será desempeñado en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida”

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

(EFISAL). Tendrá como ámbito geográfico de su trabajo la Región Noreste de la UDELAR (Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera) y como sede administrativa de su cargo al Centro Universitario Regional Noreste. Dependerá administrativa y funcionalmente del Consejo Directivo Central a través de la Comisión Coordinadora de Interior (CCI), conforme a lo establecido en la Ordenanza para los Polos de Desarrollo Universitarios. El Servicio de Referencia Académico es el Instituto Superior de Educación Física.

3. Temáticas a desarrollar. La línea de investigación a desarrollar desde este cargo del PDU EFISAL es “actividad física, salud y calidad de vida”. Se espera que el o la académica que se incorpore aborde un activo intercambio y complementación académica (teórico y metodológico) con la línea de investigación “salud en la perspectiva de los derechos sociales: género y consumo en las prácticas corporales”, y que desarrolle integralmente las tareas de enseñanza de grado, gestión y extensión que se derivan del desarrollo del Programa conjunto con la ANEP Plan 2014 Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, actualmente en curso en la Región Noreste.

4. Perfil de cargo. Está dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física y/o Ciencias del Deporte. Se deberá contar con formación concluida de Maestría, además se valorará tener en curso la realización de Doctorado en las áreas mencionadas. Se espera un/a académico/a con experiencia de enseñanza en la Educación Superior (Universidad de la República, Universidades privadas nacionales o internacionales, Formación Docente), tanto en términos de dictado de cursos como en tutorías y orientaciones a estudiantes de grado, y, preferentemente, de posgrado.

5. Evaluación de méritos. La Comisión Asesora se regirá por el Nuevo Estatuto del Personal Docente (EPD).

1ª INSTANCIA: Actúa la Comisión Asesora que realizará una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de las demás aspirantes presentadas. Dicho informe se

**CENUR
NORESTE**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

elevará al Consejo del Cenur Noreste, quien será el Órgano encargado de resolver (Art. 23 al 25 del EPD).

Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que resulten de la declaración jurada presentada por los aspirantes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

a. Formación. El nivel de conocimiento del postulante debe ser consecuente con un nivel que proporciona una formación de posgrado o equivalente (Artículo 13 del EPD).

1. Títulos Universitarios

2. Actividades de actualización académica y profesional

b. Enseñanza

c. Investigación

d. Extensión

e. Gestión académica

f. Otras actividades académicas

g. Actividad profesional

h. Concurso

i. Actividades de cogobierno

j. Otros méritos o antecedentes

k. Asimismo, deberá presentarse un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (artículo 20 del EPD). Cabe señalar que el proyecto es preceptivo para presentarse al llamado. Su defensa, en cambio, podrá ser solicitada de corresponder, en instancia de concurso.

La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

a. Formación**1) Títulos Universitarios**

Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente. Se considerarán en el siguiente orden:

- Títulos universitarios específicos.
- Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
- Otros títulos universitarios o asimilables.
- Titulaciones en curso.

Nota: En caso de ser necesario a criterio de la Comisión Asesora, la aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos. Las actividades de formación aun no culminadas o en curso serán consideradas por la comisión asesora atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

2) Actualización académica y profesional. Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas:

- Cursos de actualización
 - Seminarios
 - Congresos
 - Jornadas
 - Talleres
 - Otros.
-

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

Nota: En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

- Enseñanza universitaria en el país.
- Enseñanza universitaria en el exterior.
- Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias.

Nota: En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente. Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas) Se atenderá especialmente:

- La publicación en revistas arbitradas.
- La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en su diseño y conducción.
- La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

- Elaboración de proyectos de extensión.
- Participación en actividades de extensión universitaria.

e. Gestión académica

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

- Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
- Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.
- Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
- Integración de equipos de gestión.
- Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

f. Otras actividades académicas

- Dictado de conferencias.
- Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros.
- Integración a instituciones científicas o académicas.
- Arbitraje de publicaciones científicas.
- Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
- Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

g. Actividad profesional

- Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.
- Nivel de responsabilidad en los mismos.
- Enseñanza en instituciones no formales.

h. Concursos

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

**CENUR
NORESTE****UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

i Actividades de cogobierno**j. Otros méritos o antecedentes**

- Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
- Otros.

k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.

Se aceptarán los méritos presentados a través del modelo de CV de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

2ª INSTANCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso que el Consejo del Cenur Noreste lo entienda pertinente (ninguno de las aspirantes reúna méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a las demás para ser designada directamente), quedará decretado el llamado a Concurso. El mencionado Consejo resolverá de acuerdo al artículo 26 del estatuto una de las tres opciones que en él se detallan.

La comisión asesora examinará primero los méritos, en base a los criterios de ponderación detallados en los literales a- k de las bases y determinará su calificación, la que se hará conocer a los aspirantes o concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva. En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (artículo 27 literal a del EPD). El plazo máximo para que el aspirante se notifique será de 15 días hábiles.

En caso de provisión mediante concurso la comisión asesora deberá apreciar los méritos especificados en la declaración jurada, atendiendo a los criterios explicitados en los literales a-k de las bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo por sus méritos de 50 puntos.



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

La comisión asesora actuante calificará las pruebas según se detalla a continuación:

A) Evaluación de méritos: La elaboración del fallo tendrá como referencia los siguientes porcentajes (tabla 1):

Formación: (a) títulos universitarios (b) Hasta 20%. (entre ellos la relación es formación académica y profesional. de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje al (a) para el total del %)

Enseñanza	Hasta 7%.
Investigación	Hasta 7%.
Extensión	Hasta 7%.
Gestión Académica	Hasta 1%
Otras actividades Académicas	Hasta 1,5%
Actividad Profesional	Hasta 2,5%
Concursos	Hasta 1%
Actividades de cogobierno	Hasta 2,5%
Otros méritos o antecedentes	Hasta 0,5%

B) Fase de pruebas. Las pruebas serán dos y consistirán en: a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo. b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante la comisión asesora y que se referirá a un tema -común para todas las concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis.

Dicha lista se dará a conocer por parte de la comisión asesora por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba. La comisión asesora calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice.



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

a. Al proyecto de trabajo le corresponden 30 puntos, estableciéndose una ponderación de hasta 15 puntos por su elaboración escrita y 15 puntos por su defensa de forma oral.

b. El dictado de una clase será evaluado con hasta 20 puntos.

Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas, por consecuencia llegar a un mínimo de 60% de la calificación final a partir de la sumatoria de todas las pruebas y la evaluación de méritos.

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el concursante (cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la oficina de Concursos a la brevedad). Sin perjuicio de la notificación que se practica -al correo electrónico-, resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de UdelaR.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 17	Oficina: DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 26/10/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

27/10/2023

- Se recibe expediente.
- Se envía a los efectos de recabar aval académico de las bases propuestas por el Dr Luciano Jahnecka Responsable del PDU EFISAL (Educación Física, Salud y Calidad de Vida) de acuerdo a lo establecido en el Art 5 de la *Ordenanza sobre la provisión de los cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario*.
- Cumplido vuelva a los efectos de continuar el trámite.

Firmado electrónicamente por Pablo Javier Nunez Garcia el 27/10/2023 15:08:55.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 18	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 27/10/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 1° de diciembre de 2023.

Pase a consideración de la Comisión Directiva de ISEF, por así corresponder.

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 01/12/2023 11:57:24.

	Expediente Nro. 003084-000105-23 Actuación 19	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/12/2023 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO